

MARÍA JOSE ORTIZ BERGIA, *De caridades y Derechos – La construcción de Políticas Sociales en el Interior Argentino. Córdoba (1930-1943)*, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S.A. Segreti”, Unidad Asociada al CONICET. Córdoba, 2009, 183 págs.

La autora –profesora y licenciada en historia, becaria del CONICET–, realiza un meduloso recorrido de las políticas sociales durante los años en estudio. Repasa así en distintos capítulos, el contexto económico social, la ciudad de Córdoba y sus problemáticas específicas, para luego analizar las políticas sociales que desarrollan instituciones no estatales, y por último, las que desarrolla el Estado.

La obra se inscribe en una tendencia –felizmente creciente– a abordar una década que había sido relativamente olvidada, y una temática de historia social que ha tenido en los últimos años una renovación importante, manifestada en numerosas obras que iluminan aspectos sociales en distintos lugares del país, conformando un panorama cada vez más rico sobre la diversidad de situaciones que presenta la geografía argentina. De manera particular continúa preocupaciones intelectuales de la propia unidad académica donde se desempeña la autora –el Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”– Unidad Asociada al CONICET– que ha editado diversas obras vinculadas a la cuestión social en la provincia mediterránea, cuyo listado se puede consultar al final de la obra comentada.

El trabajo es amplio y completo, escrito con una prosa amena, solidamente construido sobre un análisis exhaustivo de las fuentes disponibles, volcando fríos datos numéricos en cuadros y gráficos que ilustran de manera muy clara el desarrollo de los distintos puntos. Se ha dado una particular relevancia a un punto generalmente importante, como es el destino del gasto estatal, cuyo análisis histórico siempre ha de ser bienvenido a tenor de las sucesivas crisis sufridas en todos los órdenes de gobierno, por su permanente crecimiento, pese a lo cual las demandas sociales no han podido ser atendidas debidamente.

Al término de su análisis, la autora elabora una serie de conclusiones respecto a la transformación en esos años de un Estado que avanza “en el reformismo social”, que comienza “... a ser un elemento fundamental, incluso de la competencia electoral” (p. 161). Las limitaciones de las posibilidades del gasto estatal tuvo como consecuencia “... una restringida capacidad del Estado para redistribuir ingresos”, lo que impidió satisfacer acabadamente las necesidades de los estratos empobrecidos, llegando los beneficios sociales de manera preferencial a los sectores que aseguraban una reciprocidad mediante el trabajo. Quedaban por

tanto afuera de la atención estatal “ciertos grupos sociales ligados a la pobreza estructural” (p. 163).

Aunque no puede considerarse un libro de historia jurídica sino más bien de historia social, es un libro de indispensable consulta para quien aborde el estudio del derecho y las aspiraciones de justicia que se suscitaron durante los años en análisis.

LUIS MARÍA CATERINA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario
(UCA)